



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 115/2014

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – MODIFICA LA MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento Específico del Sistema de Inversión Pública del Banco Central de Bolivia aprobado por Resolución de Directorio N° 056/2013 de 28 de mayo de 2013.

La Resolución de Directorio N° 116/2013 de 27 de agosto de 2013 que modifica la Resolución de Directorio N° 099/2013 de 23 de julio de 2013 que aprueba la matriz de priorización de proyectos de infraestructura del Banco Central de Bolivia.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias BCB-GOM-STES-INF-2014-76 de 9 de septiembre de 2014.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias BCB-GOM-STES-INF-2014-79 de 9 de septiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°1670 en sus artículos 44 y 54 incisos a) y q) establece que el Directorio del Banco Central de Bolivia tiene entre otras, la atribución de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el Ente Emisor cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la presente Ley; así como aprobar todas aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Estatuto del Banco Central de Bolivia establece que el Directorio es responsable de definir las políticas del Ente Emisor, normativas especializadas de aplicación general y normas internas; así como establecer estrategias administrativas, operativas y financieras del Banco Central de Bolivia aprobando sus programas de corto y mediano plazo.

Que el artículo 8 inciso c) del Reglamento Específico del Sistema de Inversión Pública del Banco Central de Bolivia establece que son funciones y responsabilidades del Directorio aprobar mediante Resolución de Directorio la matriz de priorización de proyectos, con los proyectos priorizados.

Que por Resolución de Directorio N° 099/2013 se aprobó priorizar el proyecto de Construcción de la Central de Efectivo (CE) del BCB en Cochabamba, con el fin de que la Gerencia de Operaciones Monetarias cuente con una infraestructura, segura, adecuada y moderna para el procesamiento y almacenamiento de material monetario, asegurando la continuidad operativa del BCB.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 115/2014

Que por Resolución de Directorio N° 116/2013 se aprobó priorizar el proyecto de Construcción del Sitio Alternativo de Almacenamiento y Procesamiento de Material Monetario en La Paz (Bóveda Alterna) con el fin de que la Gerencia de Operaciones Monetarias cuente con una infraestructura, segura, adecuada y moderna, que en caso de contingencia, pueda procesarse y almacenarse el material monetario, asegurando la continuidad operativa del BCB.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias, mediante Informe BCB-GOM-STES-INF-2014-76 concluye que: La GOM recomienda desestimar los proyectos "Construcción de la Central de Efectivo del BCB en Cochabamba" y "Construcción de un Sitio Alternativo de Almacenamiento y Procesamiento de Material Monetario en La Paz (Bóveda Alterna)".

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias, mediante Informe BCB-GOM-STES-INF-2014-79 concluye que: La GOM recomienda la aprobación del Proyecto: "DESARROLLO DE UN SISTEMA NACIONAL DE CENTRALES DE EFECTIVO EN BOLIVIA", y su incorporación dentro de la matriz de priorización de proyectos del BCB.

Que el Directorio del BCB en su calidad de máxima autoridad de la Institución, es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, estando facultado para dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para el cumplimiento de las funciones, competencias y facultades asignadas por Ley al Ente Emisor, conforme lo establecen los artículos 44 y 54 inc. o) de la Ley N° 1670 y artículos 9, 11 y 24 del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la modificación de la matriz de priorización de proyectos, con los proyectos priorizados, en evaluación y desestimados, como se detalla a continuación:

DICE:

CÓDIGO SISIN	PROYECTO	PRIORIZACIÓN	AREA DEMANDANTE PRINCIPAL	ACCIONES A SEGUIR
951-00002-00000	Const. Central de Efectivo (CE) del BCB CBBA	A (Priorización Alta)	GOM	Priorizar el Proyecto
951-00011-00000	Const. Sitio Alternativo de Almacenamiento y Procesamiento de Material Monetario La Paz (Bóveda Alterna)	A (Priorización Alta)	GOM	Priorizar el Proyecto



Banco Central de Bolivia
Directorio

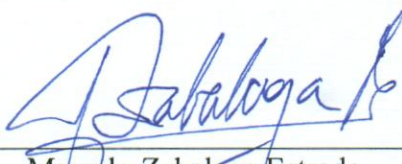
//3. R.D. N° 115/2014

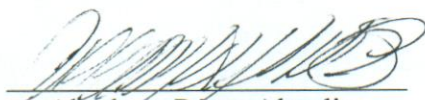
DEBE DECIR:

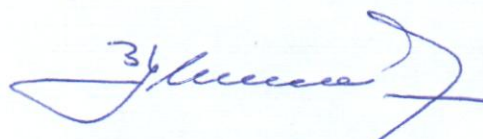
CÓDIGO SISIN	PROYECTO	PRIORIZACIÓN	AREA DEMANDANTE PRINCIPAL	ACCIONES A SEGUIR
951-00002- 00000	Const. Central de Efectivo (CE) del BCB CBBA	D (Desestimar proyecto)		No dar continuidad al proyecto
951-00011- 00000	Const. Sitio Alternativo de Almacenamiento y Procesamiento de Material Monetario La Paz (Bóveda Alternativa)	D (Desestimar proyecto)		No dar continuidad al proyecto
0951- 00014- 00000	Desar. Sistema Nacional de Centrales de Efectivo Bolivia	A (Priorización Alta)	GOM	Priorizar el Proyecto

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 9 de septiembre de 2014


Marcelo Zabalaga Estrada


Abraham Pérez Alandia


Reynaldo Yujra Segales


Ronald Polo Rivero


Sergio Velarde Vera